



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena  
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA  
22/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2026 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y ocho minutos del día 20 de abril de 2026, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

Francisco Iniesta López	1º Teniente de Alcaldía - Presidente
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío de Ossorno de la Fuente	Interventora

**EXCUSA SU ASISTENCIA**

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde- Presidente
-------------------------------	---------------------

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. Expediente 1787301N: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. (14/04/2026)**

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 14 de abril de 2026, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

**2. Expediente 1792582Y: Dar cuenta de personación P.O. 834/2024 TI Alicante - Juzgado de lo Social 2 Alicante.**

Vista la comunicación de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Alicante (plaza n.º 2) de fecha 01/04/2026 (anotación Registro Entrada 4958), de interposición de demanda contra Ayuntamiento de Villena por reconocimiento de derechos y reclamación de cantidad en relación a los servicios prestados como empleado adscrito al servicio de





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena  
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA  
22/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



recogida de residuos – limpieza viaria, y fijando el acto de conciliación y juicio para el día 2/6/2026, se da cuenta del decreto n.º 927 de 08/04/2026 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en estos autos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **3. Expediente 1682825H: Devolución de fianza por uso común especial del edificio plurifuncional de "La Plaza", para barra de bar en Fiestas de Navidad 2025 y Año Nuevo.**

**Primero:** Proceder a la devolución de la garantía prestada mediante ingreso en metálico efectuado el 17 de diciembre de 2025, por importe de 500.-euros (recibo n.º 202502387), para responder del uso del bien y de su reposición o reparación, o indemnización de daños, en caso de alteración, con motivo de la adjudicación de la autorización del uso común especial del edificio plurifuncional de "La Plaza", de Villena, mediante la instalación de una barra de bar durante los actos de las Fiestas de Navidad 2025 y Año Nuevo, dado que conforme al informe emitido por el técnico municipal de mantenimiento de edificios y vehículos el conjunto de las instalaciones quedaron en adecuado estado de uso y conservación, no habiéndose producido incidencia destacable.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a la persona interesada, dando traslado al departamento municipal de tesorería a los efectos oportunos.

### **4. Expediente 1531573K: Reclamación responsabilidad patrimonial por los daños en vivienda C/Carpesa, 23, de Villena**

**Primero:** Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. n.º 1531573K SEDIPUALBA, antes MYTAO n.º 2021/10241H, de referencia), como consecuencia de los daños ocasionados (humedades), en la pared del patio de su vivienda, sita en calle Carpena n.º 23, de Villena (Alicante), dado que no ha presentado prueba alguna que acredite la relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, el estado del solar contiguo de la vivienda construida en la calle Onil n.º 9, esquina con calle Cantones, de Villena, propiedad del Ayuntamiento de Villena y los daños que reclama, correspondiendo a cada parte soportar la carga de probar los datos que constituyen el supuesto de hecho de la norma cuyas consecuencias jurídicas invoca a su favor (artículo 217 LEC). Además, conforme al informe emitido por el ingeniero técnico de obras públicas municipal, esa tipología de humedades es apreciable no solo en el interior de la propia vivienda de la interesada, sino que en las viviendas colindantes adyacentes puede observarse en las fachadas manchas de humedad provenientes del suelo, hasta alcanzar una cierta altura. La existencia de humedades en paramentos verticales en el caso de estructuras llevadas a cabo por muros de mampostería, enterradas en el terreno, es consecuencia probablemente por el proceso de capilaridad. Y, en el caso de reconocer la responsabilidad de este Ayuntamiento se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertiría en asegurador universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a la persona interesada y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena en la fecha del siniestro, la mercantil Mapfre

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA APLE 294D DXUR Z3EF

**Extracto acta junta gobierno local 20 abril 2026 - SEFYCU 6769305**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena  
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA  
22/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (expte. n.º L47833081, de su referencia), a los efectos oportunos.

**5. Expediente 1748308F: Convenio de colaboración para prácticas formativas con la Universidad Miguel Hernández.**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración para la realización de prácticas formativas en centros de trabajo entre el UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, con CIF. Q-5350015-C y el M.I. Ayuntamiento de Villena, que puede encontrarse anexo a la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Villena para la firma de dicho convenio de colaboración.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo adoptado al citado centro educativo, trasladándole, asimismo, el convenio aprobado para su debida firma, así como a la Concejalía de Educación a los efectos oportunos.

**6. Expediente 1790922R: Convocatoria y bases reguladoras de ayudas para asociaciones sociosanitarias de Villena – 2026.**

**Primero.-** Aprobar las “Bases para la convocatoria de subvenciones a asociaciones sociosanitarias, del municipio de Villena. Anualidad 2026”, y convocar el proceso de concurrencia competitiva para la concesión de dichas subvenciones en base a las mismas.

**Segundo.-** Tal y como establece el artículo 34.1 de la Ley General de Subvenciones, aprobar el gasto que dicha convocatoria supone, por importe de 150.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria municipal número 1/231/48000, denominada “Subvención a Asociaciones SocioSanitarias”.

**Tercero.-** Publicar las bases en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**Cuarto.-** Comunicar el presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención Municipal y de Bienestar Social, a los efectos oportunos.

**7. Expediente 1773295K: Adjudicación del contrato de suministro de 144 licencias de VMWARE VSPHERE CLOUD FOUNDATION PER CORE**

**Primero.-** Establecer la siguiente clasificación definitiva:

LICITADOR	PUNTUACIÓN	CLASIFICACIÓN
SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S. L.	100	1
ECONOM SERVICIOS, S.A.	53,16	2

**Segundo.-** Adjudicar el contrato de suministro de 144 licencias de VMWARE VSPHERE CLOUD PER CORE, a la mercantil que ha quedado en primer lugar, SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S. L., con NIF B81644387 y domicilio en calle Avda. Juan de la Cierva, 27 3º izq de 46980 Paterna (Valencia), por un precio de 50.346,43 € de principal más 10.572,75 € de IVA, lo que totaliza 60.919,18 €.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena  
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA  
22/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



**Tercero.-** El plazo de ejecución/duración del contrato es de dos (2) años a contar desde la fecha del acta de recepción del suministro.

**Cuarto.-** Disponer un gasto de 60.919,18 euros, con cargo al documento contable ARC 1202600004870.

**Quinto.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo al contratista a efectos de su aceptación que equivaldrá a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP.

#### **8. Expediente 1760388J: Denegación de permuta de personal funcionario de la policía local**

**PRIMERO.-** Denegar la permuta entre funcionarios de carrera Agentes de Policía Local del Ayuntamiento de Villena y Ayuntamiento de Castalla respectivamente, al no cumplirse los requisitos previstos en la normativa vigente dado que uno de ellos procederá a jubilarse en el año en curso.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo a adoptar a los funcionarios interesados, dejando copia en los expedientes personales, así como dar traslado del mismo al Ayuntamiento de Castalla, para su conocimiento.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Unidad de Recursos Humanos y al Servicio de Policía Local, a los efectos oportunos.

#### **9. Expediente 1779662D: Dar cuenta resolución Alcaldía 950/2026 por avocación, conformidad con comisión de servicios agente de la policía local de Villena en Ayuntamiento de Altea.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución n.º 950, de fecha 09 de abril de 2026, dictada por el Alcalde Accidental, por la que se resuelve:

**PRIMERO:** Avocar con carácter exclusivo para este acto la competencia que tengo delegada en la junta de gobierno local en relación con la autorización de comisiones de servicio, dado que no está prevista la celebración de una sesión de la misma antes de la fecha de efectos, y ser necesaria la notificación previa a la fecha de efectos al ayuntamiento de origen.

**SEGUNDO:** Dar la conformidad a la comisión de servicios de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Villena, en el Ayuntamiento de Altea.

**TERCERO:** Que los efectos sean desde el 15 de abril de 2026 hasta la fecha de concesión de la permuta, en su caso, y como máximo hasta el 14 de abril de 2027.

**CUARTO:** Notificar la resolución al Ayuntamiento de Altea y a la interesada, dejando copia en su expediente personal.

**QUINTO:** Comunicar la resolución al Departamento de Policía Local para su conocimiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena  
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA  
22/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



**10. Expediente 1782189N: Dar cuenta resolución Alcaldía 951/2026 por avocación de autorización de comisión de servicios agente de la policía local de Altea en el Ayuntamiento de Villena.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución n.º 951, de fecha 09 de abril de 2026, dictada por el Alcalde Accidental, por la que se resuelve:

**PRIMERO:** Avocar con carácter exclusivo para este acto la competencia que tengo delegada en la junta de gobierno local en relación con la autorización de comisiones de servicio, dado que no está prevista la celebración de una sesión de la misma antes de la fecha de efectos, y ser necesaria la notificación previa a la fecha de efectos al ayuntamiento de origen.

**SEGUNDO:** Autorizar la comisión de servicios de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Altea, en el Ayuntamiento de Villena, asignándole provisionalmente el puesto n.º 227 - 1-ASC-1.1-58 Agente.

**TERCERO:** Que los efectos sean desde el 15 de abril de 2026 hasta la fecha de concesión de la permuta, en su caso, y como máximo hasta el 14 de abril de 2027.

**CUARTO:** Solicitar la autorización oportuna al Ayuntamiento de Altea.

**QUINTO:** Notificar la resolución al Ayuntamiento de Altea y a la interesada, dejando copia en su expediente personal.

**SEXTO:** Comunicar la resolución al Departamento de Policía Local para su conocimiento.

La Junta de Gobierno local queda enterada.

**11. Expediente 1469354W: Licencia de segregación en Ptda. Cascante.**

**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística para la segregación de la finca registral n.º 46.935 del Registro de la Propiedad de Villena (Tomo 1581, Libro 913, Folio 103), situada en Paraje Cascante, quedando dispuesto del siguiente modo:

SUPERFICIES INICIALES	
Finca Registral	Superficie registral
46.935	385.738 m <sup>2</sup>

SUPERFICIES RESULTANTES	
Subparcela	Superficie
Finca matriz	374.519 m <sup>2</sup>
Finca segregada	11.219 m <sup>2</sup>
<b>Superficie total</b>	<b>385.738 m<sup>2</sup></b>

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena  
ENCARNACION MIALARET LAHTIGUERA  
22/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



Según lo contemplado en el informe del Arquitecto Municipal:

- El informe (SNUAGA 6032/2025 VVB) , con número de entrada 4118 y fecha 04-03-2025, del Servicio Territorial de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, concluye en los siguientes términos:

*“Así pues, tras la segregación la finca resultante matriz cumpliría con la Unidad Mínima de Cultivo, establecida en 2,5 hectáreas para secano, como se ha indicado anteriormente. La Finca segregada, donde se ubicará la construcción de vivienda unifamiliar aislada se trata de una excepción contemplada en la Ley 19/1995 de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias, en el Artículo 25 en el apartado b).*

*A la vista de lo anterior, esta Dirección Territorial, desde un punto de vista agronómico, informa que **FAVORABLEMENTE CONDICIONADO**, a la segregación solicitada, siempre que la construcción de vivienda unifamiliar aislada de la finca segregada, obtenga su preceptiva licencia y se materialice dentro del año siguiente a la concesión de la licencia de segregación, tal y como se indica en el Artículo 25 en el apartado b) de la Ley 19/1995 de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.”*

Consta licencia de obras solicitada, en expediente 1580087Q, para obras de nueva planta de vivienda unifamiliar aislada y piscina. En este expediente deberá constar en su autorización, con el fin de cumplir lo regulado en este art.25.b, un plazo de 12 meses para su ejecución.

- El informe (SNUAMA05119/2025), con número de entrada 10.379 y fecha 17-07-2025, del Servicio Territorial de Medio Ambiente, concluye en los siguiente términos:

*“(…) Por todo lo que se ha expuesto anteriormente se informa de manera **favorable**, el proyecto “SEGREGACIÓN DE FINCA RÚSTICA REGISTRAL Nº 46 935 EN DOS FINCAS RESULTANTES”, dado que la superficie mínima forestal administrativa de 25 ha continuas no se cumple, ni antes ni después de la segregación.”*

- En aplicación del artículo 247.2 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobació del text refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP), se deberá de hacer constar en la descripción de la finca segregada la cualidad de indivisible.

**SEGUNDO.-** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

**TERCERO.-** Notificar al interesado el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al departamento de Tesorería al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

## **12. Expediente 1444145H: Desestimación propuesta programa actuación integrada de la unidad de actuación 22 del sector 16 del PGOU de Villena.**

**PRIMERO.-** Desestimar la propuesta presentada por “HILO DEL REY, S.L.” para la gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada correspondiente con la Unidad de Actuación 22, del Sector 16, de Villena, vistos los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos municipales

**SEGUNDO.-** Notificar a “HILO DEL REY, S.L.” la presente resolución, adjuntando a dicha notificación los informes emitidos con fecha 16/04/2026, para su conocimiento y efectos.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA APLE 294D DXUR Z3EF

**Extracto acta junta gobierno local 20 abril 2026 - SEFYCU 6769305**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena  
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA  
22/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A

## SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1797664F



**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al resto de personas propietarias de terrenos de la Unidad de Actuación 22, en calidad de personas interesadas en el presente expediente.

### 13. Despacho extraordinario.

#### CONTRATACIÓN

[Expediente 1794111X: Comunicación fusión empresa servicio de nóminas](#)

**Primero.-** Reconocer a la mercantil **BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U.**, con CIF. B41632332 y domicilio social en la calle del Doctor Zamenhof, 36 2ª de 28027 Madrid, como sucesora de la mercantil, **SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.U.**, asumiendo todos sus derechos y obligaciones en el contrato para el servicio de los aplicativos de gestión de nómina y recursos humanos, adjudicado a esta última mercantil mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2024. (Expte. 2024/2202J).

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil **BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U.**, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención, Tesorería y Recursos Humanos.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las once horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA APLE 294D DXUR Z3EF

Extracto acta junta gobierno local 20 abril 2026 - SEFYCU 6769305

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 7